

DECRETO N°

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-298, de fecha 17 de agosto de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 06, de fecha 13 de agosto de 2026, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1450, de fecha 12 de agosto de 2026; el of. int. ord. N° 05-270, de fecha 15 de julio de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-255, de fecha 3 de julio de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 05-227, de fecha 19 de junio de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-227, de fecha 12 de junio de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el oficio N° 33, de fecha 26 de mayo de 2026, de la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 7230-144, de fecha 7 de abril de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, requiriendo el informe respectivo; el of. ext. ord. N° 7230-143, de fecha 7 de abril de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos N° 31, Serena Oriente, requiriendo su opinión en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Inversiones y Distribución 2M SpA; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 31 de marzo de 2026, respecto de establecimiento ubicado en Avenida Gabriela Mistral N° 3380, El Milagro I, La Serena; el of. int. ord. N° 7230-043, de fecha 30 de enero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de patente de alcoholes giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, clasificada en la letra A) del artículo 3° de la ley 19.925, presentada por Inversiones y Distribución 2M SpA, de fecha 12 de enero de 2026, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes de don Javier Enrique Martínez Rossel y don Hernán Hans Andrés Molina Serrano, representantes de la sociedad, de fecha 1 de junio de 2026, del Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada de don Javier Enrique Martínez Rossel, de fecha 1 de julio de 2026, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925; c) Declaración jurada de don Hernán Hans Andrés Molina Serrano, de fecha 12 de enero de 2026, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925; d) Fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes de la empresa; e) Declaración jurada de residencia de don Hernán Hans Andrés Molina Serrano, de fecha 12 de enero de 2026, cuya firma se autorizó ante Notario Público; f) Declaración jurada de residencia de don Javier Enrique Martínez Rossel, de fecha 10 de enero de 2026, cuya firma se autorizó ante Notario Público; g) Contrato de arrendamiento firmado ante Notario Público, de fecha 6 de enero de 2026, respecto a la propiedad donde se ejercerá la actividad; h) Antecedentes tributarios de la sociedad; i) Resolución exenta N° 2604337023, de fecha 2 de julio de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que autorizó el funcionamiento del local de expendio de alimentos, ubicado en Avenida Gabriela Mistral N° 3380, El Milagro I, La Serena; j) Certificado de estatuto actualizado y de vigencia, de fecha 1 de junio de 2026, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; la Ordenanza N° 12, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes, del 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina



esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo al Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

3.- Que, consta en el certificado N° 06 del Secretario Municipal, de fecha 13 de agosto de 2026, que el Concejo aprobó de forma unánime, en la sesión ordinaria N° 1450, de fecha 12 de agosto de 2026, el otorgamiento de la patente de alcoholes categoría Depósitos de Bebidas Alcohólicas, presentada por Inversiones y Distribución 2M SpA, para el ejercicio de la actividad en el establecimiento ubicado en Avenida Gabriela Mistral N° 3380, El Milagro I, La Serena.

4.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la Republica, entre otros, a través del dictamen N° 3.684, de 2016, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, a saber, una que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa secundaria o terciaria y otra otorgada por Decreto Alcaldicio relativo al expendio de bebidas alcohólicas, que será clasificada y otorgada en la forma que determinan los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.925.

D E C R E T O:

1. **OTÓRGASE** a **INVERSIONES Y DISTRIBUCIÓN 2M SPA**, rol único tributario N° 77.653.351-3, la patente de alcoholes giro Depósitos de Bebidas Alcohólicas, clasificada en la letra A) del artículo 3° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ella ampara, en el establecimiento comercial ubicado en Avenida Gabriela Mistral N° 3380, El Milagro I, La Serena, el que considera una superficie de 79,12 m², según declaración de local apto emitido por la Dirección de Obras, de fecha 31 de marzo de 2026.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por la titular, además del monto correspondiente a la categoría, la patente comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable, los que deben mantenerse en el tiempo (en cada proceso semestral de renovación).

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, con fecha 17 de agosto de 2026, se ha otorgado al local patente comercial Rol N° 224019, giro venta de confites y bebidas sin venta de alcohol, para el ejercicio de la actividad en el mismo establecimiento.

4. **NOTIFÍQUESE** a los representantes de la sociedad por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

Distribución:

- Interesados - Sra. Susana Vera Montaña - Sr. Fernando Ruiz Zamarca - Sr. Mario Aliaga Ramírez - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado - Sr. Luis Barraza Godoy - Sra. Claudia Salinas Oyarce - Sra. Carmen Rojas Rivas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2FV0DK-758>